

Anexo I - Lista de Canadá

Sector: Todos los Sectores

Subsector:

Clasificación Industrial:

Tipo de Reserva: Trato Nacional (Artículo 803)
Requisitos de Desempeño (Artículo 807)
Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 806)

Medidas: *Investment Canada Act*, R.S.C. 1985, c. 28 (1st Supp.)

Investment Canada Regulations, SOR/85-611, tal como la califican los párrafos 8 al 12 del elemento

Descripción

Descripción: Inversión

1. Conforme a la Ley sobre Inversiones de Canadá (*Investment Canada Act*), las siguientes adquisiciones de negocios canadienses realizadas por "no canadienses" están sujetas a revisión por el Director de Inversiones (Director of Investments):

- (a) todas las adquisiciones directas de negocios canadienses con activos de C\$5 millones o más;
- (b) todas las adquisiciones indirectas de negocios canadienses con activos de C\$50 millones o más; y

(c) las adquisiciones indirectas de negocios canadienses con activos entre C\$5 millones y C\$50 millones que representen más del 50 por ciento del valor de los activos de todas las entidades, cuyo control está siendo adquirido, directa o indirectamente, en la transacción en cuestión.

2. Un "no canadiense" es una persona natural, gobierno u organismo de tal gobierno, o entidad que no es "canadiense". "Canadiense" significa un ciudadano canadiense o residente permanente, un gobierno en Canadá o un organismo de tal gobierno o una entidad controlada por canadienses, según lo dispuesto en la Ley sobre Inversiones de Canadá (*Investment Canada Act*).

3. Además, las adquisiciones específicas o los nuevos negocios en los rubros correspondientes a actividades de negocios relacionados con la herencia cultural o identidad nacional de Canadá, que son notificables normalmente, podrán ser revisados si el Gobernador en Consejo (Governor-in-Council) autoriza una revisión por razones de interés público.

4. Una inversión sujeta a revisión conforme a la Ley sobre Inversiones de Canadá (*Investment Canada Act*), no podrá ser llevada a cabo a menos que el Ministro a cargo de la administración de la Ley sobre Inversiones de Canadá (*Investment Canada Act*) advierta al solicitante que la inversión probablemente será de beneficio neto para Canadá. Dicha resolución se basará en los seis criterios establecidos por la Ley, resumidos de la siguiente manera:

- (a) el efecto de la inversión sobre el nivel y la naturaleza de la actividad económica en Canadá, incluyendo el efecto sobre el empleo, sobre la utilización de partes, componentes y servicios producidos en Canadá, así como sobre las exportaciones de Canadá;
- (b) el grado y la importancia de la participación de canadienses en la inversión;
- (c) el efecto de la inversión sobre la productividad, la eficiencia industrial, el desarrollo tecnológico y la innovación de productos en Canadá;
- (d) el efecto de la inversión sobre la competencia dentro de cualquier industria o industrias en Canadá;
- (e) la compatibilidad de la inversión con las políticas industriales, económicas y culturales nacionales, habida cuenta de los objetivos de política industrial, económica y cultural del gobierno o legislatura de cualquier provincia que pudiera verse afectada de manera significativa por la inversión; y
- (f) la contribución de la inversión para que Canadá compita en los mercados mundiales.

5. Para llevar a cabo esta resolución sobre el beneficio neto, el Ministro, a través del Director de Inversiones (Director of Investment), podrá revisar los planes conforme a los cuales el solicitante demuestre el beneficio neto para Canadá de la adquisición propuesta. Asimismo, un solicitante podrá ofrecer al Ministro el cumplimiento de ciertos compromisos en relación con la adquisición propuesta sujeta a revisión. En el caso de que un solicitante no cumpla con algún compromiso, el Ministro podrá solicitar una orden de un tribunal que exija el cumplimiento o cualquier otro recurso autorizado conforme a la Ley.

6. Los no canadienses que se establezcan o adquieran negocios canadienses distintos a los descritos anteriormente, deberán notificar al Director de Inversiones (Director of Investment).

7. El Director de Inversiones (Director of Investment) revisará una "adquisición de control", según se define en la Ley sobre Inversiones de Canadá (*Investment Canada Act*), de un negocio canadiense por parte de un inversionista de Perú, cuando el valor de los activos brutos de tal negocio no sea menor al umbral aplicable.

8. Los umbrales de revisión más altos, calculados según se establece en el párrafo 13, no se aplicarán a las adquisiciones en los siguientes sectores: producción de uranio y participación en propiedades productoras de uranio; servicios financieros; servicios de transporte y negocios culturales.

9. No obstante la definición de "inversionista de una Parte" en el Artículo 1, sólo los inversionistas que sean nacionales de Perú o entidades controladas por nacionales de Perú, según lo dispuesto en la Ley sobre Inversiones de Canadá (*Investment Canada Act*) podrán beneficiarse del umbral más alto de revisión.

10. Una "adquisición de control" indirecta de un negocio canadiense en cualquier sector salvo los identificados en el párrafo 8, por un inversionista de Perú no es revisable.

11. No obstante lo dispuesto en el Artículo 807, Canadá podrá imponer requisitos o hacer cumplir cualquier compromiso o acuerdo en relación al establecimiento, la adquisición, la expansión, la conducción y la operación de una inversión por parte de un inversionista de Perú o de un país no Parte, para la transferencia de tecnología, procesos productivos o conocimientos reservados en favor de una empresa o un nacional, afiliado al que transfiere, en Canadá, en relación con la revisión de una adquisición de una inversión de conformidad con la Ley sobre Inversiones de Canadá (*Investment Canada Act*).

12. Con la excepción de los requisitos, compromisos o acuerdos relacionados con la transferencia de tecnología en los términos mencionados en el subpárrafo 1(f) del Artículo 807, el Artículo 807 se aplicará a los requisitos, compromisos o acuerdos impuestos o aplicados de acuerdo a la Ley sobre Inversiones de Canadá (*Investment Canada Act*). El Artículo 807 no se interpretará de manera tal que se aplique algún requisito, compromiso o acuerdo impuesto o hecho cumplir en relación a una revisión prevista en la Ley sobre Inversiones de Canadá (*Investment Canada Act*), para localizar, realizar trabajos de investigación y desarrollo, emplear o capacitar trabajadores, o para construir o ampliar instalaciones específicas en Canadá.

13. Para adquisiciones directas de control por inversionistas de Perú o para inversionistas de un país que no sea Parte donde los negocios canadienses son controlados por un inversionista de Perú, el umbral aplicable para revisión es de C\$ 295 millones de dólares para el año 2008 y para cada año posterior, el monto determinado por el Ministro en enero de ese año, utilizando la siguiente formula:

Ajuste Anual =

$$\frac{\text{PIB nominal del año en curso a precios de mercado}}{\text{PIB del año previo a precios de mercado}} \times \text{cantidad determinada para el año anterior}$$

"PIB nominal del año en curso a precios de mercado" significa el promedio del Producto Interno Bruto nominal a precios de mercado para los cuatro trimestres consecutivos más recientes.

"PIB del año previo a precios de mercado" significa el promedio del Producto Interno Bruto nominal a precios de mercado de los cuatro trimestres consecutivos para el período comparable del año anterior al utilizado para calcular el "PIB nominal del año en curso a precios de mercado".

Los montos determinados mediante esta fórmula se redondearán en millones de dólares canadienses.

Sector:	Todos los Sectores
Subsector:	
Clasificación Industrial:	
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículo 803) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 806)
Medidas:	Tal como lo establece el elemento Descripción
Descripción:	Inversión

Canadá o cualquier provincia, al vender o disponer de su participación en el capital o los activos de una empresa del Estado o de una entidad gubernamental existentes, podrá prohibir o imponer limitaciones a la participación en dicha participación o activos, y sobre la facultad de los propietarios de esa participación o activos para controlar cualquier empresa resultante, por inversionistas de Perú o de un país que no sea Parte o de sus inversiones. Con respecto a dicha venta u otra forma de disposición, Canadá o cualquier provincia podrán adoptar o mantener cualquier medida relativa a la nacionalidad de ejecutivos de alta dirección o miembros del directorio.

Para efectos de esta reserva:

- (a) cualquier medida mantenida o adoptada después de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado que, en el momento de la venta u otra forma de disposición, prohíba o imponga limitaciones a la participación en el capital o en los activos o imponga requisitos de nacionalidad descritos en esta reserva, se considerará como una medida vigente; y

- (b) "empresa del Estado" significa una empresa de propiedad o bajo control, mediante participación en su propiedad, de Canadá o una provincia e incluye a una empresa establecida después de la fecha de entrada en vigencia de este Tratado, únicamente para propósitos de vender o disponer de la participación en el capital o en los activos de una empresa del Estado o de una entidad gubernamental existente.

Sector:	Todos los Sectores
Subsector:	
Clasificación Industrial:	
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículo 803)
Medidas:	<p><i>Canada Business Corporations Act</i>, R.S.C. 1985, c. C-44</p> <p><i>Canada Corporations Act</i>, R.S.C. 1970, c. C-32</p> <p><i>Canada Business Corporations Act Regulations</i>, SOR/79-316</p>
Descripción:	<p>Inversión</p> <p>Podrán aplicarse "limitaciones" a la emisión, transferencia y participación de acciones en sociedades constituidas a nivel federal. El objeto es permitir a las sociedades que cumplan con los requisitos de participación canadiense, de conformidad con ciertas disposiciones legales establecidas en los Reglamentos de la Ley sobre Sociedades Mercantiles de Canadá (<i>Canada Business Corporations Act Regulations</i>), en sectores donde tal participación es requerida como una condición para operar o para recibir licencias, permisos, donaciones, pagos u otros beneficios. Con el propósito de conservar ciertos niveles de participación "canadiense", se permite a las sociedades vender las acciones de los accionistas sin el consentimiento de éstos y adquirir sus propias acciones en el mercado abierto. El término "canadiense" está definido en los Reglamentos de la Ley sobre Sociedades Mercantiles de Canadá (<i>Canada Business Corporations Act Regulations</i>).</p>

Sector:	Todos los Sectores
Subsector:	
Clasificación Industrial:	
Tipo de Reserva:	Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 806)
Medidas:	<p><i>Canada Business Corporations Act</i>, R.S.C. 1985, c. C-44</p> <p><i>Canada Business Corporations Act Regulations</i>, SOR/79-316</p> <p><i>Canada Corporations Act</i>, R.S.C. 1970, c. C-32</p> <p>Leyes especiales del Parlamento que incorporan compañías específicas</p>
Descripción:	<p>Inversión</p> <p>La Ley sobre Sociedades Mercantiles de Canadá (<i>Canada Business Corporations Act</i>), exige que el 25 por ciento del directorio esté integrado por residentes canadienses. Una mayoría simple de directores residentes en Canadá se requiere para sociedades en sectores preescritos. Estos sectores son: minería de uranio; publicación o distribución de libros; venta de libros, cuando la venta de libros es la parte primaria del negocio de la sociedad; y distribución de películas y videos. Asimismo, las sociedades que, por Ley del Parlamento o regulación, están individualmente sujetas a requisitos de mínima propiedad canadiense están obligadas a tener una mayoría de directores canadienses residentes.</p>

Para efectos de esta Ley, "residente canadiense" significa una persona natural que es un ciudadano canadiense que regularmente reside en Canadá, un ciudadano que es un miembro de una clase indicada en el Reglamento de la Ley sobre Sociedades Mercantiles de Canadá (*Canada Business Corporation Act Regulations*), o un residente permanente según se define en la Ley de Inmigración y Protección de Refugiados (*Immigration and Refugee Protection Act*), distinto de quien ha residido en Canadá por más de un año después de ser elegible para solicitar la ciudadanía canadiense.

En el caso de una sociedad controladora (holding corporation), no más de un tercio de los directores deberán ser residentes canadienses si las ganancias en Canadá de la sociedad controladora (holding corporation) y sus subsidiarias son menores al cinco por ciento de las ganancias brutas de la sociedad controladora (holding corporation) y de sus subsidiarias.

Conforme a la Parte IV de Ley sobre Sociedades de Canadá (*Canada Corporations Act*), la mayoría simple de los directores electos de una sociedad constituida por Ley Especial sobre Sociedades (Special Act Corporation) deberán ser residentes en Canadá y ciudadanos de un país del Commonwealth. Este requisito se aplica a cada sociedad constituida por acciones después del 22 de junio de 1869 por Ley Especial del Parlamento.

Sector: Todos los Sectores

Subsector:

Clasificación Industrial:

Tipo de Reserva: Trato Nacional (Artículo 803)

Medidas: *Citizenship Act*, R.S.C. 1985, c. C-29
Foreign Ownership of Land Regulations, SOR/79-416

Descripción: Inversión

El Reglamento de la Propiedad Extranjera de Tierra (*Foreign Ownership of Land Regulations*) está basado en la Ley de Nacionalidad (*Citizenship Act*) y en la Ley de la Propiedad de Tierra Agrícola y de Recreo (*Agricultural and Recreational Land Ownership Act*) de Alberta. En Alberta, una persona no elegible o una sociedad bajo control extranjero sólo podrán tener participación en tierra controlada que no consista de más de dos parcelas de una extensión, en conjunto, no mayor a 20 acres. Una "persona no elegible" es:

- (a) una persona natural que no es ciudadano canadiense o residente permanente;
- (b) un gobierno extranjero o uno de sus organismos; o
- (c) una sociedad constituida en cualquier otro lugar que no sea Canadá.

"Tierra controlada" significa tierra en Alberta, pero no incluye:

- (a) tierra en Alberta propiedad de la Corona;
- (b) tierra dentro de una ciudad, pueblo, nuevo poblado, villa o villa de veraneo; y
- (c) minas o minerales.

Sector:	Todos los Sectores
Subsector:	
Clasificación Industrial:	
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículo 803)
Medidas:	<p><i>Air Canada Public Participation Act</i>, R.S.C. 1985, c. 35 (4th Supp.)</p> <p><i>Canadian Arsenals Limited Divestiture Authorization Act</i>, S.C. 1986, c. 20</p> <p><i>Eldorado Nuclear Limited Reorganization and Divestiture Act</i>, S.C. 1988, c. 41</p> <p><i>Nordion and Theratronics Divestiture Authorization Act</i>, S.C. 1990, c. 4</p>
Descripción:	<p>Inversión</p> <p>Los "no residentes" no podrán tener más de un porcentaje específico de las acciones con derecho a voto de una sociedad a la que se aplique cada Ley. Para algunas compañías, las restricciones se aplican a accionistas individuales, mientras que para otros las restricciones pueden aplicarse al conjunto. Cuando hay límites al porcentaje que un inversionista canadiense individual puede poseer, estos límites se aplican también a los no residentes. Las restricciones son las siguientes:</p>

- Air Canada: 25 por ciento en conjunto;
- Cameco Limited (formalmente Eldorado Nuclear Limited): 15 por ciento por individuo no residente, 25 por ciento en conjunto;
- Nordion International Inc.: 25 por ciento en conjunto;
- Theratronics International Limited: 49 por ciento en conjunto;
- Canadian Arsenals Limited: 25 por ciento en conjunto.

"No residente" se define generalmente como:

- (a) una persona natural que no es ciudadano canadiense y que no reside regularmente en Canadá;
- (b) una sociedad constituida, formada u organizada de otra forma fuera de Canadá;
- (c) el gobierno de un Estado extranjero o cualquiera de sus subdivisiones políticas, o una persona con poder para llevar a cabo una función u obligación a nombre de dicho gobierno;
- (d) una sociedad controlada directa o indirectamente por no residentes como se define en cualquiera de los subpárrafos (a) a (c);

- (e) un fideicomiso:
 - (i) establecido por un no residente como se define en cualquiera de los subpárrafos (b) a (d), diferente a un fideicomiso para la administración de un fondo de pensión para beneficio de individuos cuya mayoría sean residentes, o
 - (ii) en el que los no-residentes, según se define en cualquiera de los subpárrafos (a) a (d), tengan más del 50 por ciento del beneficio derivado; o
- (f) una sociedad controlada directa o indirectamente por un fideicomiso referido en el subpárrafo (e).

Sector: Todos los Sectores

Subsector:

Clasificación Industrial:

Tipo de Reserva: Presencia Local (Artículo 907)

Medidas: *Export and Import Permits Act*, R.S.C. 1985, c. E-19

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

Sólo las personas naturales que normalmente residen en Canadá y las empresas que tienen su oficina matriz en Canadá, o las sucursales de empresas extranjeras en Canadá, están facultadas para solicitar y recibir permisos de importación o exportación, o certificados de autorización de tránsito para bienes y servicios conexos sujetos a control, de conformidad con la Ley de Permisos de Importación y Exportación (*Export and Import Permits Act*).

Sector:	Industrias de Servicios para las Empresas
Subsector:	Agentes y Agencias Aduaneras
Clasificación Industrial:	SIC 7794 Agentes y Agencias Aduaneras
	CPC 749 Otros Servicios de Transporte Complementarios y Auxiliares
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículo 903) Presencia Local (Artículo 907) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 806)
Medidas:	<i>Customs Act</i> , R.S.C. 1985, c. 1 (2 nd Supp.) <i>Customs Brokers Licensing Regulations</i> , SOR/86-1067
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión Para obtener licencia con el fin de realizar funciones de agente o agencia aduanera en Canadá: <ul style="list-style-type: none"> (a) las personas naturales deberán ser ciudadanos canadienses o residentes permanentes; (b) una sociedad deberá estar constituida bajo las leyes canadienses, y la mayoría de sus directores deberán ser ciudadanos canadienses o residentes o residentes permanentes; y

- (c) una asociación ("partnership") deberá estar integrada por personas que sean ciudadanos canadienses, residentes permanentes, o por sociedades constituidas en Canadá, en las que la mayoría de sus directores sean ciudadanos canadienses o residentes permanentes.

Sector:	Industrias de Servicios para las Empresas
Subsector:	Tiendas Libres de Aranceles Aduaneros
Clasificación Industrial:	SIC 6599 Otros Establecimientos al por Menor No Clasificados en Otra Parte (limitado a tiendas libres de aranceles aduaneros)
	CPC 631, 632 (limitado a tiendas libres de aranceles aduaneros)
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículos 803, 903) Presencia Local (Artículo 907)
Medidas:	<i>Customs Act, R.S.C. 1985, c. 1 (2nd Supp.)</i> <i>Duty Free Shop Regulations, SOR/86-1072</i>
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión 1. Para estar licenciado como operador de una tienda libre de aranceles aduaneros en un cruce fronterizo de Canadá, una persona natural debe: <ul style="list-style-type: none"> (a) ser ciudadano canadiense o residente permanente; (b) tener solvencia moral; (c) tener su residencia principal en Canadá; y (d) haber residido en Canadá por un mínimo de 183 días del año previo al año en que la persona solicita la licencia.

2. Para obtener una licencia como operador de una tienda libre de aranceles aduaneros en un cruce fronterizo de Canadá, una sociedad debe:

(a) estar constituida en Canadá; y

(b) tener todas sus acciones de la sociedad en manos de ciudadanos canadienses o de residentes permanentes, quienes cumplen con los requisitos del párrafo 1.

Sector:	Industrias de Servicios para las Empresas
Subsector:	Servicios de Examen relacionados a la Exportación e Importación de Propiedad Cultural
Clasificación Industrial:	SIC 999 Otros Servicios, No clasificados en Otra Parte (limitado a servicios de examen de propiedad cultural) CPC 96321 Servicios de museos excepto para sitios y edificios históricos (limitado a servicios de examen de propiedad cultural) CPC 87909 Otros servicios para las empresas n.c.p. (limitado a servicios de examen de propiedad cultural)
Tipo de Reserva:	Presencia Local (Artículo 907)
Medidas:	<i>Cultural Property Export and Import Act</i> , R.S.C. 1985, c. C-51
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios Sólo un "residente de Canadá" o una "institución" en Canadá podrá ser designado como "examinador experto" de propiedad cultural para propósitos de la Ley de Importación y Exportación de la Propiedad Cultural (<i>Cultural Property Export and Import Act</i>). Un "residente" de Canadá, es un individuo que reside normalmente en Canadá o una sociedad que tiene su oficina matriz en Canadá o mantiene uno o más establecimientos en Canadá a los cuales los empleados contratados en relación con los negocios de la sociedad normalmente se presentan a trabajar. Una "institución" es una institución que es de propiedad pública y es operada solamente para beneficio del público, que es establecida con propósitos educativos o culturales y que conserva y exhibe objetos.

Sector:	Industrias de Servicios para las Empresas
Subsector:	Agentes y Agencias de Patentes
Clasificación Industrial:	SIC 999 Otros Servicios No Clasificados en Otra Parte (limitado a las agencias de patentes)
	CPC 86120 Servicios de asesoramiento y representación jurídicos en procedimientos administrativos de órganos no judiciales (limitado a agencia de patentes)
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículo 903) Presencia Local (Artículo 907)
Medidas:	<i>Patent Act, R.S.C. 1985, c. P-4</i> <i>Patent Rules, C.R.C. 1978, c. 1250</i> <i>Patent Cooperation Treaty Regulations, SOR/89-453</i>
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión Para representar a personas en la presentación y el seguimiento a solicitudes para patentes u otros asuntos ante la Oficina de Patentes (Patent Office), el agente de patentes deberá ser residente en Canadá y estar registrado ante la Oficina de Patentes (Patent Office). Un agente de patentes registrado que no sea residente en Canadá deberá designar a un agente de patentes registrado que sea residente en Canadá como asociado para dar seguimiento a una solicitud de patente. Cualquier empresa puede ser agregada al registro de una patente siempre y cuando tenga al menos un miembro que cuente también con registro.

Sector:	Industrias de Servicios para las Empresas
Subsector:	Agentes de Marcas Registradas
Clasificación Industrial:	SIC 999 Otros Servicios No Clasificados en Otra Parte (limitados a agencias de marcas registradas) CPC 86120 Servicios de asesoramiento y representación jurídicos en procedimientos administrativos de órganos no judiciales (limitado a agencia de patentes)
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículo 903) Presencia Local (Artículo 907)
Medidas:	<i>Trade-Marks Act</i> , R.S.C. 1985, c. T-13 <i>Trade-mark Regulations</i> (1996), SOR/96-195
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios Para representar a personas en la presentación y el seguimiento a solicitudes de marcas o de otros asuntos ante la Oficina de Marcas Registradas (Trade-Mark Office), el agente de marcas deberá ser residente en Canadá y contar con un registro expedido por la Oficina de Marcas Registradas (Trade-Mark Office). Un agente registrado de marcas registradas que no sea residente en Canadá deberá designar a un agente registrado de marcas registradas que sea residente en Canadá como asociado para dar seguimiento a una solicitud de marca registrada. Cualquier empresa puede ser agregada a la lista de agentes de marcas registradas siempre y cuando tenga al menos un miembro que cuente también con registro.

Sector:	Energía
Subsector:	Petróleo y Gas
Clasificación Industrial:	SIC 071 Industrias de Petróleo Crudo y Gas Natural CPC 883 Servicios Relacionados con la Minería
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículo 803)
Medidas:	<i>Canada Petroleum Resources Act</i> , R.S.C. 1985, c. 36 (2 nd Supp.) <i>Territorial Lands Act</i> , R.S.C. 1985, c. T-7 <i>Federal Real Property and Federal Immovables Act</i> , S.C. 1991, c. 50 <i>Canada-Newfoundland Atlantic Accord Implementation Act</i> , S.C. 1987, c. 3 <i>Canada-Nova Scotia Offshore Petroleum Resources Accord Implementation Act</i> , S.C. 1988, c. 28 <i>Canada Oil and Gas Land Regulations</i> , C.R.C. 1978, c. 1518
Descripción:	Inversión Esta reserva se aplica a las licencias de producción emitidas con respecto a las "tierras fronterizas" ("frontier lands") y a las "áreas mar adentro" ("offshore areas") (áreas que no se encuentran bajo jurisdicción provincial), tal como se definen en las medidas aplicables.

Las personas que porten licencias o tengan participación accionaria en ellas para la producción de petróleo y de gas de descubrimientos posteriores al 5 de marzo de 1982, deberán ser sociedades constituidas en Canadá.

Los requisitos de participación canadiense para las licencias de producción de petróleo y gas para descubrimientos efectuados antes del 5 de marzo de 1982 están establecidos en el Reglamento de las Tierras de Petróleo y Gas de Canadá (*Canada Oil and Gas Land Regulations*).

Sector:	Energía
Subsector:	Petróleo y Gas
Clasificación Industrial:	SIC 071 Industrias de Petróleo Crudo y Gas Natural CPC 883 Servicios Relacionados con la Minería
Tipo de Reserva:	Requisitos de Desempeño (Artículo 807) Presencia Local (Artículo 907)
Medidas:	<i>Canada Oil and Gas Production and Conservation Act, R.S.C. 1985, c. O-7, as amended by Canada Oil and Gas Operations Act, S.C. 1992, c. 35</i> <i>Canada - Nova Scotia Offshore Petroleum Resources Accord Implementation Act, S.C. 1988, c. 28</i> <i>Canada - Newfoundland Atlantic Accord Implementation Act, S.C. 1987, c. 3</i> Measures implementing Yukon Oil and Gas Accord Measures implementing Northwest Territories Oil and Gas Accord
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión 1. Conforme a la Ley de Operaciones de Petróleo y Gas de Canadá (Canada Oil and Gas Operations Act), se requiere la aprobación del Ministro de Energía, Minas y Recursos (Minister of Energy, Mines and Resources) de un "plan de beneficios" para recibir autorización para proceder a la ejecución de un proyecto de desarrollo de petróleo y gas.

2. Un "plan de beneficios" es un plan para emplear canadienses y para proporcionar a fabricantes, consultores, contratistas y empresas de servicios canadienses justas y plenas oportunidades para participar, sobre bases competitivas, en el suministro de los bienes y servicios empleados en cualquier trabajo o actividad propuesta referida en el plan de beneficios.

La Ley permite al Ministro imponer requisitos adicionales al solicitante, como parte del plan de beneficios, que asegure que las personas naturales y grupos en desventaja tendrán acceso a las oportunidades para la capacitación y contratación o que puedan participar en el suministro de bienes o servicios utilizados en cualquier trabajo referido en el plan de beneficios.

3. La Ley de Aplicación del Acuerdo de los Recursos Petroleros de Áreas Mar Adentro de Canadá-Nueva Escocia (*Canada-Nova Scotia Offshore Petroleum Resources Accord Implementation Act*) y la Ley de Aplicación del Acuerdo Atlántico Canadá-Terranova (*Canada-Newfoundland Atlantic Accord Implementation Act*) tienen los mismos requisitos para un plan de beneficios pero también requieren que el plan de beneficios asegure que:

- (a) antes de realizar cualquier trabajo o actividad en el área de mar adentro, la sociedad u otra entidad que presente el plan deberá establecer en la provincia correspondiente una oficina donde existan niveles apropiados para la toma de decisiones;

- (b) se realicen gastos para trabajos de investigación y desarrollo en la provincia, y para proporcionar educación y capacitación en la provincia; y
- (c) se considere primero el uso de bienes producidos o servicios prestados en esa provincia, en caso de que esos bienes o servicios sean competitivos en términos de precio justo de mercado, calidad y entrega.

4. Los Directorios que administran el plan de beneficios según lo dispuesto en estas leyes, también están facultados para exigir que el plan incluya disposiciones para asegurar que las personas naturales o grupos en desventaja, o sociedades y cooperativas operados por ellos, participen en el suministro de los bienes o servicios utilizados en cualquier trabajo o actividad referida en el plan de beneficios.

5. Adicionalmente, Canadá podrá imponer cualquier requisito o hacer efectivo cualquier compromiso o iniciativa para la transferencia de tecnología, un proceso productivo o conocimientos reservados a una persona de Canadá, en relación con la aprobación para proyectos de desarrollo según lo dispuesto en las leyes pertinentes.

6. Disposiciones similares a las mencionadas anteriormente serán incluidas en leyes y reglamentos para instrumentar el Acuerdo de Petróleo y Gas del Yukón (Yukon Oil and Gas Accord) y el Acuerdo de Petróleo y Gas de los Territorios del Noroeste (Northwest Territories Oil and Gas Accord), las cuales, para los fines de esta reserva, serán consideradas, una vez concluidas, como medidas vigentes.

Sector:	Energía
Subsector:	Petróleo y Gas
Clasificación Industrial:	SIC 071 Industrias de Petróleo Crudo y Gas Natural CPC 883 Servicios Relacionados con la Minería
Tipo de Reserva:	Requisitos de Desempeño (Artículo 807)
Medidas:	<i>Canada - Newfoundland Atlantic Accord Implementation Act</i> , S.C. 1987, c. 3 <i>Hibernia Development Project Act</i> , S.C. 1990, c. 41
Descripción:	Inversión De acuerdo con la Ley del Proyecto para el Desarrollo de Hibernia (<i>Hibernia Development Project Act</i>), Canadá y los "Propietarios del Proyecto Hibernia" ("Hibernia Project Owners") podrán suscribir acuerdos en los que se contengan compromisos por parte de los Propietarios del Proyecto para realizar ciertos trabajos en Canadá y Terranova y hacer "sus mejores esfuerzos" ("best efforts") para alcanzar "niveles previstos" ("target levels") específicos de beneficio para Canadá y Terranova, en relación a las disposiciones de cualquier "plan de beneficios" estipulado por la Ley de Implementación del Acuerdo Atlántico Canadá-Terranova (<i>Canada- Newfoundland Atlantic Accord Implementation Act</i>). "Plan de beneficios" se describe en la Lista de Canadá, Anexo I, páginas I-C-29-30. Adicionalmente, en relación con el proyecto de Hibernia, Canadá podrá imponer cualquier requisito y hacer efectivo cualquier compromiso o iniciativa para la transferencia de tecnología, de un proceso productivo o de conocimientos propietarios a un nacional o empresa de Canadá.

Sector:	Energía
Subsector:	Uranio
Clasificación Industrial:	SIC 0616 Minas de Uranio CPC 883 Servicios Relacionados con la Minería
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículo 803) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 804)
Medidas:	<i>Investment Canada Act</i> , R.S.C. 1985, c. 28 (1 st Supp.) <i>Investment Canada Regulations</i> , SOR/85-611 <i>Policy on Non Resident Ownership in the Uranium Mining Sector</i> , 1987
Descripción:	Inversión La participación de "no canadienses" ("Non-Canadians"), tal como se definen en la Ley sobre Inversiones de Canadá (<i>Investment Canada Act</i>), en una propiedad minera de uranio está limitada al 49 por ciento en la primera etapa de producción. Las exenciones a este límite podrán permitirse siempre que se pueda establecer que la propiedad está, de hecho, "controlada por canadienses" ("Canadian-controlled") tal como se define en la Ley sobre Inversiones de Canadá (<i>Investment Canada Act</i>). Las exenciones a esta política están permitidas, condicionadas a la aprobación del Gobernador en Consejo ("Governor in Council"), sólo en los casos en los que no pueda encontrarse participantes canadienses en la participación de la propiedad. Las inversiones en propiedades por "no canadienses", previas al 23 de diciembre de 1987, más allá del nivel de participación permitido, podrán mantenerse. No estará permitido el aumento en la participación no canadiense.

Sector:	Pesca
Subsector:	Pesca y Procesamiento de Pescado
Clasificación Industrial:	SIC 031 Industria de Pesca CPC 882 Servicios Relacionados con la Pesca
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículo 803)
Medidas:	<i>Policy on Foreign Inversión in the Canadian Fisheries Sector, 1985</i> <i>Commercial Fisheries Licensing Policy</i> <i>Fisheries Act, R.S.C. 1985, c. F-14</i>
Descripción:	Inversión Las empresas pesqueras procesadoras que tienen un nivel de participación extranjera mayor al 49 por ciento tienen prohibido detentar licencias canadienses de pesca comercial.

Sector: Servicios Profesionales, Técnicos, y Especializados

Subsector: Servicios Profesionales

Clasificación Industrial: CPC 862 Servicios de Auditoría

Tipo de Reserva: Trato Nacional (Artículo 903)
Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 904)
Presencia Local (Artículo 907)

Medidas: *Bank Act*, S.C. 1991, c. 46
Insurance Companies Act, S.C. 1991, c. 47
Cooperative Credit Associations Act, S.C. 1991, c. 48
Trust and Loan Companies Act, S.C. 1991, c. 45

Descripción: Comercio Transfronterizo de Servicios

Se exige a los bancos contar con una empresa de contadores como auditores del banco. Una empresa de contadores debe cumplir con las calificaciones establecidas en la Ley de Bancos (*Bank Act*). Entre las calificaciones exigidas se incluye el que dos o más miembros de la empresa deben tener su residencia habitual en Canadá y que aquel miembro de la empresa, designado conjuntamente por ésta y por el banco para conducir la auditoría, debe tener residencia habitual en Canadá.

Una compañía de seguros, una asociación de créditos cooperativos y una empresa de préstamos o fideicomiso deberán contar con un auditor, el que podrá ser una persona natural o una empresa de contadores. Un auditor de tal institución debe cumplir con las calificaciones establecidas en la Ley de Compañías de Seguros (*Insurance Companies Act*), la Ley de Asociaciones de Crédito Cooperativo (*Cooperative Credit Association Act*) o la Ley de Empresas de Préstamos y Fideicomiso (*Trust and Loan Companies Act*), según sea el caso. En caso de que se nombre como auditor de una de tales instituciones financieras a una persona natural, entre las calificaciones exigidas se incluye el que esa persona debe tener residencia habitual en Canadá. En caso de que se nombre como auditor de una de tales instituciones financieras a una empresa de contadores, el miembro de la empresa, designado conjuntamente por ésta y por la institución financiera para conducir la auditoría, debe tener residencia habitual en Canadá.

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte Aéreo
Clasificación Industrial:	SIC 451 Industrias de Transporte Aéreo CPC 731 Transporte Aéreo de Pasajeros CPC 732 Transporte Aéreo de Carga Servicios Aéreos Especializados, tal como se define en la sección <i>Descripción</i> debajo.
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículo 803)
Medidas:	<i>Canada Transportation Act</i> , S.C. 1996, c. 10 <i>Aeronautics Act</i> , R.S.C. 1985, c. A-2 <i>Canadian Aviation Regulations</i> , SOR/96-433 Part II “Aircraft Markings & Registration”; Part IV “Personnel Licensing & Training”; y Part VII “Commercial Air Services”.
Descripción:	Inversión La Ley de Transporte Aéreo de Canadá (<i>Canada Transportation Act</i>) en la Sección 55 define, "canadiense" de la siguiente forma: <i>"... 'canadiense' significa un ciudadano canadiense o un residente permanente con la definición de la Ley de Inmigración y Protección al Refugiado (Immigration and Refugee Protection Act), un gobierno en Canadá o un agente de tal gobierno o una sociedad u otra entidad que está constituida o formada conforme a las leyes de Canadá o una provincia, que es controlada por canadienses y la cual tiene un 75 por ciento, o menos tal como puede regular el Gobernador en Consejo (Governor in Council) de votos interesados son de propiedad y controlados por Canadienses..."</i>

Las regulaciones efectuadas a través de la Ley de Aeronáuticas (*Aeronautics Act*) incorporan por referencia la definición “canadiense” mencionada en la Ley de Transporte Canadiense (*Canada Transportation Act*). Estas regulaciones requieren que un operador canadiense de servicios aéreos comerciales opere aeronaves registradas en Canadá. Estas regulaciones requieren que el operador sea canadiense para obtener un Certificado de Operador Aéreo Canadiense (Canadian Air Operator Certificate) y que califique para registrar una aeronave como “canadiense”.

Solamente los "canadienses" podrán prestar los siguientes servicios de transporte aéreo comercial:

- (a) "servicios internos" (servicios aéreos entre puntos, o desde y al mismo punto, en el territorio de Canadá y un punto que no se encuentre en el territorio de otro país);
- (b) "servicios aéreos internacionales regulares" (servicios regulares entre un punto dentro del territorio de Canadá y un punto en el territorio de otro país), cuando esos servicios hayan sido reservados a líneas aéreas canadienses conforme a los acuerdos de servicios aéreos vigentes o futuros;
- (c) "servicios aéreos internacionales no regulares" (servicios aéreos no regulares entre un punto en el territorio de Canadá y un punto en el territorio de otro país) cuando estos servicios han sido reservados a líneas aéreas canadienses conforme a la Ley de Transporte Canadiense (*Canada Transportation Act*);

- (d) "servicios aéreos especializados" (incluye, pero no se limita a: cartografía, topografía, fotografía, control de incendios forestales, extinción de incendios, publicidad, remolque de planeadores, paracaidismo, servicios aéreos para la construcción, transporte de troncos, servicios aéreos de inspección y vigilancia, vuelos de entrenamiento, vuelos panorámicos y aerofumigación de cultivos).

Ningún extranjero puede poseer una nave canadiense registrada para uso privado.

Una sociedad constituida en Canadá, que no cumpla con los requisitos de participación y control canadienses, podrá registrar una aeronave privada cuando la sociedad sea la única propietaria de la aeronave. Los Reglamentos de Aviación en Canadá (*Canadian Aviation Regulations*) también tienen el efecto de limitar a las empresas "no canadienses" la operación dentro de Canadá de una aeronave privada registrada en el extranjero para el transporte de sus propios empleados.

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte Aéreo
Clasificación Industrial:	SIC 4523 Industria de Servicios a Aviones SIC 3211 Industria Aérea y de Partes de Aviones
	CPC no definida: Servicios de Reparación y Mantenimiento de Aeronaves, tal como se define el Capítulo de Comercio Transfronterizo de Servicios
Tipo de Reserva:	Presencia Local (Artículo 907)
Medidas:	<i>Aeronautics Act. R.S.C. 1985, c. A-2</i> <i>Canadian Aviation Regulations. SOR/96-433:</i> Part IV “Personnel Licensing & Training”; Part V “Airworthiness”; Part VI “General Operating & Flight Rules”; y Part VII “Commercial Air Services”.
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios Las actividades de reparación, de reparación mayor o mantenimiento de una aeronave, requeridas para conservar en óptimas condiciones a las aeronaves de registro canadiense, deben ser realizadas por personas certificadas por Canadá (i.e. organizaciones de mantenimiento aprobadas e ingenieros de mantenimiento de aeronaves). Estos certificados no se otorgan a personas localizadas fuera de Canadá, excepto a las suborganizaciones de organizaciones de mantenimiento aprobadas que estén localizadas en Canadá.

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte Terrestre
Clasificación Industrial:	<p>SIC 456 Industria de Transporte de Carga</p> <p>SIC 4572 Industria de Sistema de Tránsito Interurbano y Rural</p> <p>SIC 4573 Industria de Operaciones de Autobuses Escolares</p> <p>SIC 4574 Industria de Servicios Panorámicos y de Fletamento</p> <p>CPC 7121 Otros tipos de transporte regular de pasajeros por tierra distinto a los de vía férrea</p> <p>CPC 7122 Otros tipos de transporte no regular de pasajeros por tierra distinto a los de vía férrea</p> <p>CPC 7123 Transporte de mercancías por tierra distinto a los de vía férrea</p>
Tipo de Reserva:	<p>Trato Nacional (Artículo 903)</p> <p>Presencia Local (Artículo 907)</p>
Medidas:	<p><i>Motor Vehicle Transport Act</i>, R.S.C. 1985, c. 28 (3rd Supp.) as amended by S.C. 2001, c. 13</p> <p><i>Canada Transportation Act</i>, S.C. 1996, c. 10</p> <p><i>Customs Tariff</i>, 1997, c. 36</p>
Descripción:	<p>Comercio Transfronterizo de Servicios</p> <p>Solamente personas canadienses que utilicen camiones o autobuses registrados y construidos en Canadá, o con los aranceles aduanales debidamente cubiertos, podrán prestar servicios entre puntos dentro de Canadá.</p>

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte por Agua
Clasificación Industrial:	SIC 4541 Industria de Transporte de Carga y de Pasajeros por Agua
	SIC 4542 Industria de Transbordadores
	SIC 4543 Industria de Remolques Marítimos
	SIC 4549 Otras Industrias de Transporte por Agua
	SIC 4553 Industrias de Salvamento Marítimo
	SIC 4559 Otras Industrias de Servicios Conexos al Transporte por Agua
	CPC 721 Servicios de Transporte por Embarcaciones de Navegación marítima
	CPC 722 Servicios de Transporte por Embarcaciones de Navegación no Marítima
	CPC 74540 Servicios de Salvamento y Re flotación de Buques
	CPC 74590 Otros Servicios Auxiliares de Transporte por Agua
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículos 803, 903) Presencia Local (Artículo 907)
Medidas:	<i>Canada Shipping Act</i> , R.S.C. 1985, c. S-9, Part I

Descripción:

Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión

1. Para registrar una nave en Canadá, el dueño de esa nave o la persona que tiene la posesión exclusiva de esa nave debe ser:

- (a) un ciudadano canadiense o residente permanente de acuerdo a la definición de la subsección 2(1) de la Ley de Inmigración y Protección al Refugiado (*Immigration and Refugee Protection Act*);
- (b) una sociedad constituida de acuerdo a las leyes de Canadá o una provincia; o
- (c) cuando la nave aún no está registrada en otro país, una sociedad constituida conforme a las leyes de un país distinto a Canadá si uno de los siguientes está actuando respecto a todos los asuntos relacionados con la nave:
 - (i) una subsidiaria de la sociedad que es constituida conforme a las leyes de Canadá o una provincia,
 - (ii) un empleado o director en Canadá de cualquier oficina sucursal de la sociedad que lleva a cabo negocios en Canadá, o
 - (iii) una compañía administradora de naves constituida conforme a las leyes de Canadá o una provincia.

2. Una nave registrada en un país extranjero que ha sido arrendado a casco desnudo puede ser listada en Canadá por la duración del arrendamiento mientras que el registro de la nave está suspendido en su país de registro, si el arrendatario es:

- (a) un ciudadano Canadiense o residente permanente tal como se define en la subsección 2(1) de la Ley de Inmigración y Protección al Refugiado (*Immigration and Refugee Protection Act*); o
- (b) una sociedad constituida conforme a las leyes de Canadá o una provincia.

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte por Agua
Clasificación Industrial:	<p>SIC 4541 Industria de Transporte de Carga y Pasajeros por Agua</p> <p>SIC 4542 Industria de Transbordadores</p> <p>SIC 4543 Industria de Remolques Marítimos</p> <p>SIC 4549 Otras Industrias de Transporte por Agua</p> <p>SIC 4553 Industrias de Salvamento Marítimo</p> <p>SIC 4554 Servicios de Pilotaje, Industria de Transporte por Agua</p> <p>SIC 4559 Otras Industrias de Servicios Conexos al Transporte por Agua</p> <p>CPC 721 Servicios de Transporte por Embarcaciones de Navegación Marítima</p> <p>CPC 722 Servicios de Transporte por Embarcaciones de Navegación No Marítima</p> <p>CPC 74520 Servicios de Practicaje y Atraque</p> <p>CPC 74540 Servicios de Salvamento y Re flotación de Buques</p> <p>CPC 74590 Otros Servicios Auxiliares de Transporte por Agua</p>
Tipo de Reserva:	<p>Trato Nacional (Artículo 903)</p> <p>Presencia Local (Artículo 907)</p>
Medidas:	<p><i>Canada Shipping Act</i>, R.S.C. 1985, c. S-9, Part II</p> <p><i>Marine Certification Regulations</i>, SOR 97-391</p>
Descripción:	<p>Comercio Transfronterizo de Servicios</p> <p>Los capitanes, oficiales, ingenieros, y algunos marineros requieren de un certificado otorgado por el Ministerio del Transporte para poder llevar a cabo actividades en naves de registro canadiense. Dichos certificados sólo se pueden otorgar a ciudadanos canadienses o residentes permanentes.</p>

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte por Agua
Clasificación Industrial:	SIC 4554 Servicios de Pilotaje, Industria de Transporte por Agua
	CPC 74520 Servicios de Practicaje y Atraque
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículo 903) Presencia Local (Artículo 907)
Medidas:	<i>Pilotage Act</i> , R.S.C., 1985, c. P-14 <i>General Pilotage Regulations</i> , SOR/2000-132 <i>Atlantic Pilotage Authority Regulations</i> , C.R.C. 1978, c. 1264 <i>Laurentian Pilotage Authority Regulations</i> , C.R.C. 1978, c. 1268 <i>Great Lakes Pilotage Regulations</i> , C.R.C. 1978, c. 1266 <i>Pacific Pilotage Regulations</i> , C.R.C. 1978, c. 1270
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios Sujeto a lo indicado en la Lista de Canadá, Anexo II, páginas II-C-18-19, para prestar servicios de pilotaje en el territorio de Canadá se requiere de una licencia otorgada por la Autoridad de Pilotaje (Pilotage Authority) respectiva. Solamente los ciudadanos canadienses o residentes permanentes podrán obtener esta licencia. Para poder mantenerla, un residente permanente de Canadá al cual se le haya expedido una licencia de piloto deberá convertirse en ciudadano canadiense antes de los cinco años de haberla recibido.

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte por Agua
Clasificación Industrial:	SIC 454 Industria de Transporte por Agua
	CPC 721 Servicios de Transporte por Embarcaciones de Navegación marítima
	CPC 722 Servicios de Transporte por Embarcaciones de Navegación No Marítima
Tipo de Reserva:	Presencia Local (Artículo 907)
Medidas:	<i>Shipping Conferences Exemption Act</i> , 1987, R.S.C. 1985, c. 17 (3 rd Supp.)
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Los miembros de una conferencia marítima deberán mantener conjuntamente una oficina o agencia en la región de Canadá en donde operen. Una conferencia marítima es una asociación de empresas de transporte marítimo que tiene el propósito, o efecto, de regular los fletes y las condiciones del transporte de bienes por agua llevado a cabo por tales empresas.

Sector:	Transporte
Subsector:	Transporte por Agua
Clasificación Industrial:	SIC 4541 Industria de Transporte de Carga y Pasajeros por Agua
	SIC 4542 Industria de Transbordadores
	SIC 4543 Industria de Remolques Marítimos
	CPC 721 Servicios de Transporte por Embarcaciones de Navegación marítima
	CPC 722 Servicios de Transporte por Embarcaciones de Navegación No Marítima
Tipo de Reserva:	Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 904)
Medidas:	<i>Coasting Trade Act</i> , S.C. 1992, c. 31
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios
	Las restricciones de la Ley de Transporte Costero (<i>Coasting Trade Act</i>) especificadas en el Anexo II páginas II-C-16-17, no se aplican a naves que sean propiedad del gobierno de Estados Unidos cuando los utilicen exclusivamente para el transporte de bienes de su propiedad desde el territorio de Canadá para abastecer sitios de Aviso Previo Distante (Distant Early Warning sites).

Sector:	Todos los Sectores
Subsector:	
Clasificación Industrial:	
Tipo de Reserva:	Trato Nacional (Artículos 803, 903) Trato de Nación Más Favorecida (Artículo 804, 904) Presencia Local (Artículo 907) Requisitos de Desempeño (Artículo 807) Altos Ejecutivos y Juntas Directivas (Artículo 806)
Medidas:	Todas las medidas disconformes de todas las provincias y territorios
Descripción:	Comercio Transfronterizo de Servicios e Inversión